
Decreto Ley N° 4618
DEROGASE LA LEY N° 4.275 DE REAPERTURA DE LA
CASA DE CATAMARCA EN CORDOBA

El Interventor Federal de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de
LEY:

ARTICULO 1.- Derógase en todas sus partes la Ley N° 4275, promulgada por Decreto G - N° 241 de fecha 30 de Enero de 1985, a partir del día 31 de Julio de 1991.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 13:40:51

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*